



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 343-2019-FIIS-UNFV

Lima, 16 de agosto del 2019

Visto el Proveído N° 1651-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 14.08.2019, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, derivó a la Secretaría Académica, el Oficio N° 259-2019-EPII-FIIS-UNFV de fecha 14.08.2019, del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, quien solicita el cambio de **Plan de Estudios 2010 al Plan de Estudios 2019, del alumno ARREDONDO ALVARADO, PIERCE MAURICIO** (Cód. de Matrícula N° 2018001496), debiendo emitirse la Resolución Decanal correspondiente y ratificada por el Vicerrectorado Académico; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67° establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al artículo 70° de la citada ley, así como, al artículo 157° del Estatuto, y el artículo 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con fecha 14.08.2018, se llevó a cabo las Elecciones Complementarias 2018, entre otros, la elección Complementaria de Decanos de Facultad de esta Casa de Estudios Superiores, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 24°, 25° y 27° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 7° inciso h) de su Reglamento, mediante Resolución N° 018-2018-CEU-UNFV de fecha 21.08.2018, proclamó al **Dr. LUIS HUMBERTO MANRIQUE SUAREZ**, Docente Principal a Tiempo Completo, como Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios;

Que, consecuentemente se expidió la Resolución Rectoral N° 3389-2018-UNFV del 28.08.2018, mediante el cual se oficializa el resultado de la elección complementaria llevada a cabo el 14.08.2018, reconociendo a partir del 03.09.2018, al **Dr. LUIS HUMBERTO MANRIQUE SUAREZ**, Docente Principal a Tiempo Completo, como Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del artículo 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R. N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: "El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad. Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto";

Que, con Resolución R. N° 5070-2014-CU-UNFV, del 07.02.2014, se aprueba el procedimiento para el cambio del Plan de Estudios, que solicitan los alumnos reingresantes a la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, con Solicitud 72095 de fecha 06.08.2019, el alumno **ARREDONDO ALVARADO, PIERCE MAURICIO** (Cód. de Matrícula N° 2018001496), solicita el Cambio de **Plan de Estudios 2010 al Plan de Estudios 2019**; a fin de que pueda concluir sus estudios universitarios; el mismo que fue remitido a la Oficina de Servicios Académicos para su Informe respectivo, mediante Oficio N° 251-2019-EPII-FIIS-UNFV;

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Cont. RESOLUCIÓN DECANAL N° 343-2019-FIIS-UNFV

Que, con Oficio N° 529-2019-OSA-FIIS-UNFV de fecha 12.08.2019, el Jefe de la Oficina de Servicios Académicos, informa que: "...el alumno **ARREDONDO ALVARADO, PIERCE MAURICIO** solicita cambio de Plan de Estudios, para el año académico 2019-A,... Con Resolución Rectoral N° 5070-2014-CU-UNFV Artículo Primero aprueba el procedimiento para el cambio de plan de estudios 1ro Se evaluara sus equivalencias, 2do La Facultad emitirá la resolución decanal para el cambio de plan de estudios, 3ro la Resolución Decanal debe ser ratificada con una Resolución del Vicerrectorado Académico, 4to La Oficina Central de Registros Académico y Centro de Cómputo registrará y ejecutará la Resolución Vicerrectoral académica. El alumno no se encuentra observado ni cancelado ...Por lo expuesto, cumplan con lo establecido en el artículo 1ro, iniciando el trámite de cambio de plan de estudios;

Que, con Oficio N° 259-2019-EPIS-FIIS-UNFV de fecha 14.08.2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, solicita el cambio de **Plan de Estudios 2010 al Plan de Estudios 2019, del alumno ARREDONDO ALVARADO, PIERCE MAURICIO** (Cód. de Matrícula N° 2018001496), en mérito al Informe emitido por la Oficina de Servicios Académicos; debiendo emitirse la Resolución Decanal correspondiente y ratificada por la alta Dirección;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en **Sesión Extraordinaria N° 002 del 11.10.2018**, acordó dar facultad al Decano, para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS; por lo que, en mérito a dicha Facultad, el Decano ha visto por conveniente aprobar el **cambio del Plan de Estudios 2010 al Plan de Estudios 2019, del alumno ARREDONDO ALVARADO, PIERCE MAURICIO** (Cód. de Matrícula N° 2018001496), de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, la misma que debe ser ratificado por el Vicerrector Académico, en concordancia con las normas académicas vigentes;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- Aprobar el Cambio de Plan de Estudios 2010 al Plan de Estudios 2019, a favor del alumno **ARREDONDO ALVARADO, PIERCE MAURICIO** (Cód. de Matrícula N° 2018001496), de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en concordancia a las normas académicas vigentes establecidas en esta Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Elévese la presente Resolución al Vicerrector Académico para su conocimiento y **aprobación correspondiente**, conforme a las normas establecidas.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaria Académica, la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, y la Oficina de Servicios Académicos de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, así como, la Oficina Central de Registro Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), dictarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Dr. LUIS HUMBERTO MANRIQUE SUAREZ
Decano
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Ing. LUCIO JARA BAUTISTA
Secretario Académico